

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez, hoy 26/abril/2023, el presente expediente informándole que, se recibió solicitud de reprogramación de la diligencia de secuestro que se tiene programada para el día de mañana, suscrita por el apoderado de la parte demandante manifestando que, hasta la fecha, no ha logrado la ubicación precisa del bien inmueble que está como garantía dentro del presente proceso, aunado al hecho que, la situación de orden público es un factor que igualmente impide su realización según directrices emanadas de su poderdante. Sírvase proveer.

Dina M. Muñoz Perdomo



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ
Código No. 18-205-40-89-001

Curillo Caquetá, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

A.I. No. 053

Radicado No. 2021-00136

Visto el informe anterior, atendiendo a las consideraciones por las cuales el apoderado de la parte demandante, solicita la suspensión de la diligencia de secuestro que se tenía programada para el día de mañana, 27 de abril de 2023, a partir de las 09:00 de la mañana, como son la ubicación precisa del bien inmueble que está como garantía dentro del presente proceso y, la situación de orden público, se le solicita, se sirva allegar a ésta instancia, dicha información antes de entrar a reprogramar.

Sobre el aplazamiento de la diligencia, comuníquese de manera inmediata y por el por el medio más expedito a los intervinientes.

Cumplase

GERMAN DE JS. HOYOS RAVE
Juez

Dejo constancia que, el anterior auto se notifica en el estado No. 33, de hoy 27 de abril de 2023, con las formalidades que establecen los artículos 295 del CGP y, 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Dina M. Muñoz Perdomo
Secretaria